

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 04 de febrero de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8
DEMANDADO: ALBERTO ANTONIO PATIÑO SERNA C.C. 4.392.236
RADICACIÓN: 760014003007202100637-00

Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

La abogada de la parte demandante, allega memorial solicitando se corrija el mandamiento de pago del 22 de septiembre del 2021, por cuanto incurrió en *lapsus calami* al no relacionar correctamente el número del pagaré, el cual quedó “01855610008599” siendo el número de pagaré correcto “018556100008599”, por lo que solicita se corrija el numeral 3° del literal primero del auto del 22 de septiembre del 2021. En mérito de lo expuesto el Juzgado, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 3° del literal primero del auto del 22 de septiembre del 2021, el cual quedará así:

3. Por la suma de \$10.000.000= m/cte., por concepto de lo contenido en el pagaré No 018556100008599 obligación No. 725018550146467.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la presente corrección a la parte pasiva del presente asunto, conforme lo ordenan los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 8 DE FEBRERO DEL 2022

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef1b396a92191d397030365032ce4d565333f04f02f9239f4ea8e42ad7d503b2**

Documento generado en 06/02/2022 07:47:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>